MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO Nº 29/2014

sbe
Subasta a la Baja Electrónica

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº03/2014

ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES *ID Nº* 268.625

CORPORACION PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETROLEO S.A. (COPETROL)

Lic. Víctor Yambay M
COPETROL

Abog. Sheila Abe
Ministra
Ministerio de Justicia y Traba

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: MINISTERIO DE JUSTICIA.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: No Aplica
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: *Abg. Mariana Bergonzi* Dirección: *Avda. José G. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos* *Piso/Oficina. 2° Piso – Dirección de Contrataciones* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Código postal: no corresponde Teléfono: *595-21-442276* Fax: *595-21-442276* Dirección electrónica: *contrataciones@mjt.gov.py*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será el de Avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03, con intervención de la DNCP.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. **NO APLICA**
CGC 13.1	El precio del contrato podrá ser reajustable. **Para el lote 1 (Gasoil) lote 2 (Gasoil) y el lote 3 (Gas) :** Podrán ser reajustados conforme a la variación de precios decretada por las dependencias oficiales pertinentes. **Para el lote 1 (nafta y biocombustibles) lote 2 (nafta), lote 4 y lote 5**: La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Dólar estadounidense publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas: Pr = P x (D1 / D0) Dónde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio Adjudicado. D1: Tipo de Cambio del mercado abierto comprador (emitido por el BCP) Guaraní/Dólar Estadounidense, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Lic. Víctor Yambay M
COPETROL

Abog. [illegible] Abreu
Ministerio de Justicia y Trabajo

	D0: Tipo de Cambio del mercado abierto comprador (emitido por el BCP) Guaraní/Dólar Estadounidense del día de la Apertura de Ofertas. El proveedor deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a la Contratante y tendrá inicio a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento, para actividades diversas no especificadas de la capital. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura indicada en la CGC 14.1. No se reconocerá reajuste de precios si la entrega se encuentra atrasada respecto al plan de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: En Guaraníes. En un plazo de sesenta (60) días posteriores a la aceptación de la factura por parte de la Contratante. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. Documentos exigidos para el pago final: - Factura Crédito - Nota de remisión con el Acta de Recepción de Bienes. Estos documentos deberán ser entregados en Mesa de Entrada de la Dirección de Administración sito en Avda. José G. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos – 2° Piso, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 15:00 horas. La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03. El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, para lo cual la empresa adjudicada deberá proveer los datos consignados en el Formulario de Solicitud de Pago a Proveedores y Acreedores, conforme al Decreto N° 7781/2006.

Lic. Víctor Yambay M
CORETROL

Abog. Sheila Abed
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al proveedor se inicia a los sesenta y un (61) días, contados a partir de la aceptación de la factura por parte de la contratante. La tasa de interés que se aplicará es del 1% (uno por ciento) mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago total, o en su caso, los pagos parciales.
CGC 15.1	No habrá anticipo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **sin excepción.**
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los10 días, siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El período de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será **hasta 30 días posteriores a la vigencia del contrato.** El beneficiario deberá ser el Ministerio de Justicia y la misma deberá ser entregada en la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 días posteriores a la culminación del contrato.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA.**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA.**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos lo gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que

Lic. Víctor Yambay M
COPETROL

Abog. Sheila Mora
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

	se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor]. **NO APLICA**
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Si el Contratante lo considera necesario se harán pruebas laboratoriales en el INTN
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Si el Contratante lo considera necesario se harán pruebas laboratoriales en el INTN
CGC 26.1	Si la CONTRATISTA no diere cumplimiento a la provisión del bien en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5 % (cero coma cinco por ciento) sobre el valor del suministro en demora, por cada semana de atraso. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el monto de la multa supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Si así no lo hiciere seguirá aplicando las multas correspondientes.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de 30 días posteriores al vencimiento de la vigencia del contrato. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): **NO APLICA** *[indicar el (los) nombre(s) del (los) lugar(es)]* ***NO APLICA***
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: **2 (dos)** días corridos a partir de la comunicación por parte de la contratante
CGC 33.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: los establecidos en la Ley y en las CGC.

Lic. Víctor Yambay M
COPETROL

Abog. Sheila Abed
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

Entre **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliada en Avda. Rodríguez de Francia esq. E.E.U.U, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. **Abg. SHEILA R. ABED** - Ministra, nombrada según Decreto N° 01/2013 del 15 de agosto del año 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CORPORACION PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETROLEO S.A. (COPETROL S.A.)**, con RUC: 80007760-1 domiciliada en la Avda. Mcal. López N° 5557 c/ Gral. Rogelio Benítez de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. VICTOR HUGO YAMBAY MIRANDA**, con Cédula de Identidad N° 1.711.031, según Escritura de Constitución otorgada por la firma **CORPORACION PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETROLEO S.A. (COPETROL S.A.)**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Provisión de combustibles y lubricantes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a Contrato;

b El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d La oferta del Proveedor;

e La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

f Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Lic. Victor Yambay M
COPETROL

Abog. Sheila Abed
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el objeto de gasto 360 "Combustibles y Lubricantes", incluidos en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio 2014 hasta la suma de **Gs. 256.000.000.- (GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES).**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 268.625

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO 03/2014 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 392

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

POR CUANTO la Contratante ha llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2014 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES",** y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos bienes **el LOTE N° 1 "COMBUSTIBLE – FLOTA** por un monto total a contratar de **GS. 145.512.390.- (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA), el LOTE N° 2 "COMBUSTIBLE EN CUPO** por un monto total a contratar de **GS. 33.229.820.- (GUARANÍES TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE)**

En consecuencia la adjudicación para el LOTE N° 1 y el LOTE N° 2 asciende a un monto total a contratar de **GS. 178.742.210.- (GUARANÍES CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ)** según el Anexo N° 1 Detalle de Adjudicación que se adjunta y forma parte del presente contrato.

Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato

Lic. Víctor Yambay
COPETROL

Abog. Sheila Abed
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

(CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados en la forma, plazos y lugares establecidos en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

2. Plan de Entregas (bienes)

Lote Nº 1 – Combustible Flota

Sistema de provisión a través de tarjetas magnéticas.
La provisión de combustible se realizará a través de una tarjeta magnética a ser asignada a cada móvil de la Flota del Ministerio de Justicia. Las tarjetas exhibirán los siguientes datos: Nombre de la Institución, Número de Chapa del Móvil, Marca y Modelo del Móvil. La tarjeta podrá ser utilizada por cada conductor del Móvil, a quien se le proporcionará un Código de Identificación Personal (C.I.P.).

Las tarjetas magnéticas tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014 a partir de la fecha de adhesión del Ministerio de Justicia al sistema de abastecimiento, además de un monto mensual asignado y relacionado al consumo de cada móvil. Los montos serán especificados por el Ministerio de Justicia, pudiendo ser modificados a través de una comunicación escrita, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la recepción de la notificación.

El oferente proporcionará al Ministerio de Justicia todas las informaciones referentes a las transacciones correspondientes a cada uno de los vehículos, en ficheros magnéticos del tipo planilla electrónica (Excel de Microsoft y/u Open Office) u otros formatos consensuados con la contratante. Estos informes deberán ser remitidos impresos y firmados por el empleado responsable de su elaboración a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia, con la siguiente frecuencia de tiempo:

a- semanal: con datos del consumo por puntos de suministro, por vehículos con fecha y hora de carga, a más del rendimiento en litros por cada 100 Km. recorridos;
b- resumen mensual: con los mismos datos anteriormente señalados y

La empresa oferente deberá proveer una Carta de Acreditación como documento respaldatorio a la acreditación de saldo en las tarjetas del Ministerio de Justicia adheridas al Sistema de Provisión de Combustibles por tarjetas, en un plazo no mayor a los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra.

Las tarjetas magnéticas serán suministradas por el proveedor sin costo adicional para la contratante en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la firma del contrato.

Lic. Víctor Yambay
COPETROL

Abog. Sheila Abed
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

El proveedor debe garantizar que las tarjetas magnéticas sean utilizadas solo para abastecer de combustibles a vehículos automotores.

Para garantizar la seguridad en la utilización del sistema, se requiere lo siguiente:
La carga de combustible deberá efectuarse únicamente al móvil cuyos datos estén consignados en la tarjeta habilitada para cada móvil.

El C.I.P. (PIN) para cada conductor se debe suministrar de tal forma que sea de uso y conocimiento exclusivo del mismo.

Para cada operación de carga se emitirá comprobante en duplicado de tal forma que la copia sea entregada al conductor y la otra quede en poder del proveedor. El Ministerio de Justicia proveerá los listados de vehículos de su flota y de los conductores habilitados, con todos los datos necesarios para la seguridad de la provisión.

Las ampliaciones y/o disminuciones de Líneas de Crédito, la Generación de C.I.P., la re-impresión de los mismos y las correcciones de kilometraje, deberán ser efectivas indefectiblemente dentro de las 48 horas posteriores a la recepción del pedido por parte del proveedor.

El oferente, por medio de sus Estaciones de Servicios, deberá retener las tarjetas en caso que se detecte cualquier intento de carga que no se adecue a las condiciones de estas especificaciones.

Lote Nº 2 – Combustibles en Cupos

El suministro se realizará a través del canje por vales o cupos de combustible en guaraníes por montos similares a las órdenes de compra o solicitudes de pedidos, que será proporcionado por la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia, conforme al Plan Financiero aprobado y disponible.

Los vales o cupos de combustibles deberán estar numerados y ordenados correlativamente y deberán poseer medidas de seguridad para evitar falsificaciones o adulteraciones. El Monto de cada vale o cupo será de Gs. 40.000.- (Guaraníes Cuarenta mil).

Estos vales deberán ser entregados a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia, sito en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos - 2° piso, en un plazo que no deberá exceder de 5 (cinco) días corridos, contados a partir del día siguiente de recibir la Orden de compra, pudiendo la Dirección Administrativa solicitar la cantidad de vales equivalente al monto total del contrato de una sola vez.

Para los lotes 1y 2: El Proveedor deberá comunicar por escrito en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas a la Contratante, cualquier cambio o término de relaciones comerciales con alguna de sus Estaciones de Servicios habilitadas. En este caso, el proveedor deberá

Lic. Víctor Yambay
COPETROL

Abog. Sheila Abed
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

proporcionar Estaciones de Servicios opcionales a ser habilitadas en la misma localidad o tramo más cercano, previo consentimiento y autorización de la contratante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, en los términos indicados en las Condiciones Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato, con vigencia hasta 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato. La Póliza debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del

Lic. Víctor Yambay M
CONTROL

Abog. Sheila Abed
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día..6.....del mes de....Junio.....del año 2014.

Sr. VICTOR HUGO YAMBAY MIRANDA

REPRESENTANTE LEGAL

Lic. Víctor Yambay M

COPETROL

Abg. SHEILA R. ABED

MINISTRA

Abog. Sheila Abed
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO Nº 1
DETALLE DE ADJUDICAION
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2014 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"
LOTE Nº 1 "COMBUSTIBLE FLOTA"

ITEM	CATALOGO DE CATALOGO	DESCRIPCION BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES	MARCA	PROCEDENCIA	UM	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	CORPORACION PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETROLEOS S.A. PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	15101505-9999	GASOIL - DIESEL TIPO I (50 PPM)	TIPO I de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 1336/13 del Ministerio de Industria y Comercio y según cuadro "DIESEL/GASOIL TIPO I", que se detalla más abajo	NO COTIZA	NO COTIZA	LITRO	BOCA DE EXPENDIO	17.431	COPETROL	NACIONAL	6.890	120.099.590
2	15101503-002	NAFTA	N° de Octano (Ron): 95 como mínimo, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 1336/13 del Ministerio de Industria y Comercio y según cuadro "NAFTA", que se detalla más abajo	NO COTIZA	NO COTIZA	LITRO	BOCA DE EXPENDIO	1.760	COPETROL	NACIONAL	7.280	12.812.800
3	15101509-999	BIOCOMBUSTIBLE	Combustible para motores Flex (Alcoho/Nafta)	COPETROL	NACIONAL	LITRO	BOCA DE EXPENDIO	2.500	COPETROL	NACIONAL	5.040	12.600.000
MONTO TOTAL A CONTRATAR LOTE Nº 1												145.512.390

Lic. Víctor Yamany M
COPE

Abog. Sheila Abed
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos la Nueva Ruta

ANEXO Nº 1
DETALLE DE ADJUDICAION
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2014 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"
LOTE Nº 1 "COMBUSTIBLE FLOTA"

											CORPORACION PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETROLEOS S.A.	
ITEM	CATALOGO DE CATALOGO	DESCRIPCION BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES	MARCA	PROCEDENCIA	UM	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	15101505-001	GASOIL - DIESEL TIPO I (50 PPM)	TIPO I de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 1336/13 del Ministerio de Industria y Comercio y según cuadro "DIESEL/GASOIL TIPO I" ", que se detalla más abajo	NO COTIZA	NO COTIZA	LITRO	BOCA DE EXPENDIO	4.358	COPETROL	NACIONAL	6.890	30.026.620
2	15101503-002	NAFTA	N° de Octano (Ron): 95 como mínimo, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 1336/13 del Ministerio de Industria y Comercio y según cuadro "NAFTA" ", que se detalla más abajo	NO COTIZA	NO COTIZA	LITRO	BOCA DE EXPENDIO	440	COPETROL	NACIONAL	7.280	3.203.200
MONTO TOTAL A CONTRATAR LOTE Nº 2												33.229.820

Lic. Víctor Yambay M.
COPETROL